



REF. : **Cumple acuerdo que otorga concesión** de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para las localidades de Licantén, Hualañe y Curepto, VII Región.

RESOLUCION Nº 41

SANTIAGO, 14 JUL 2008

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley Nº 18.838;
- c) La solicitud presentada por **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.**, según ingreso CNTV Nº 995, de fecha 24 de octubre de 2007;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 03 de marzo de 2008 y 30 de junio de 2008;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios Nº 38863/C, de 31 de agosto de 2007, Nº 42099/C, de 05 de diciembre de 2007, Nº 31370/C, de 08 de febrero de 2008, complementado vía correo electrónico de fecha 18 de junio de 2008 y Nº 36021/C, de 19 de junio de 2008;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la Resolución Nº 55, de 1992, Resolución Nº 520, de 1996 y Resolución Nº 687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO :

I. Que la peticionaria **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.**, RUT Nº 96.669.520-K, por presentación según ingreso CNTV Nº 995, de fecha 24 de octubre de 2007, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para las localidades de Licantén, Hualañe y Curepto, VII Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
15 JUL 2008

DIVISION VUOPT  
15 JUL 2008

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
1 AGO 2008

DIVISION VUOPT

XBM  
Call

1-AGO. 2008

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION  
OFICINA DE PARTES

Nº 647 FECHA: 12 AGO 2008

TRAMITE SE OTORGA

TOMADO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

11 AGO 2008

**RETIRADO**

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 07, 13 y 24 de septiembre de 2007 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público postuló también la peticionaria **López y Reyes Limitada**, según ingreso CNTV N°987, de 24 de octubre 2007.

V. Que mediante el oficio ORD. N°42.099/C, de fecha 05 de diciembre de 2007, la Subsecretaría de Telecomunicaciones informó a este Consejo de los reparos en los respectivos proyectos de los interesados;

VI. Que el Consejo con fecha 10 de diciembre de 2007 solicitó antecedentes complementarios a los interesados, mediante oficio N°1197 a López y Reyes Limitada, y por oficio N°1198 a Red de Televisión Chilevisión S.A., ambos ingresados en Correos-Chile con fecha 11 de diciembre de 2007. El plazo máximo de entrega de los antecedentes venció el día 08 de enero de 2008;

VII. Que sólo Red de Televisión Chilevisión S.A. acompañó los antecedentes complementarios solicitados según consta en ingreso CNTV N°27, de fecha 07 de enero de 2008;

VIII. Que conforme al inciso final del artículo 23° de la Ley N°18.838, la solicitud de postulación de López y Reyes Limitada se tuvo por no presentada para todos los efectos legales, por el solo ministerio de la ley, lo que fue comunicado al interesado por oficio CNTV N°69 y a la Subsecretaría de Telecomunicaciones por oficio CNTV N°70, ambos de fecha 10 de enero de 2008;

IX. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 03 de marzo de 2008, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.** una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para las localidades de Licantén, Hualañe y Curepto, VII Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando la existencia de una única peticionaria y el informe técnico a ella favorable de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°31370/C, de fecha 08 de febrero de 2008, complementado vía correo electrónico de fecha 18 de junio de 2008.



X. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de abril de 2008, en el Diario Oficial y en el Diario "El Centro" de Talca. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

XI. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 30 de junio de 2008, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución, otorgando a **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para las localidades de Licantén, Hualañe y Curepto, VII Región, por el plazo de 25 años.

**RESUELVO :**

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 30 de junio de 2008, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para las localidades de Licantén, Hualañe y Curepto, VII Región, y área de servicio que se indicará, a **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- Canal de Transmisión : C 4 ( 66 - 72 MHz ).
- Señal Distintiva : XRB - 93.
- Potencia máxima de video : 100 Watts
- Potencia máxima de audio : 10 Watts
- Norma : CCIR - M/NTSC.
- Tipo emisión video : 6M00C3FN.
- Tipo emisión audio : F3E.
- Ubicación de los Estudios : Inés Matte Urrejola N°0890, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Ubicación de la Planta Transmisora : Parcela Paraguay, sector Paraguay s/n., coordenadas geográficas 34° 59' 48" Latitud Sur y 72° 00' 25" Longitud Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Curepto, VII Región.



- Marca Transmisor : LINEAR, modelo LD2100, año 2007.
- Tipo de antenas : Arreglo de seis antenas yagi de 10 elementos cada una de ellas, orientadas cuatro antenas en acimut 66° y dos antenas en acimut 185°.
- Marca de antenas : KATHREIN, modelo HDCA-10, año 2007.
- Pérdidas totales línea transmisión : 0,5 dB.
- Ganancia total de antenas : 13,7 dBd. en máxima radiación.
- Diagrama de radiación : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 66°, en el plano horizontal.
- Polarización : Horizontal.
- Cota de la base de la torre : 162 metros
- Altura del centro de radiación : 38,5 metros.
- Zona de Servicio : Localidades de Licantén, Hualañe y Curepto, todas en la VII Región, delimitada por el contorno clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

**DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL**

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB).	21,6	1,9	3,1	27,5	10,3	11,2	14,9	25,7

**PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM. PARA CLASE A.**

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	4,0	10,2 5	16,25	3,0	8,0	6,75	5,5	3,25



3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 340 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

**ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.**

  
**JORGE NAVARRETE MARTINEZ**  
Presidente  
**Consejo Nacional de Televisión**



JCC/lop.